



**DISPOSICIÓN D.G.A. N° DDGA-13-2023**

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el expediente D.P.P. N° 95/2023 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado **S/ "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA D.J.Z.N. – AÑO 2023."**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente de visto, se gestiona la contratación del servicio de limpieza, por el termino de Doce (12) meses, para la Dirección Jurisdicción Zona Norte

Que mediante Nota Elec N° DJZN- 133 /23 obrante en Adjunto N.º 2, se solicita al Sr. Presidente la correspondiente autorización, para la contratación del servicio mencionado en el párrafo precedente. Adjuntando especificaciones técnicas y presupuesto del servicio a contratar. Por la suma total de Pesos TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.060.000,00) y por un monto mensual de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00).

Que en Adjunto N° 3 obra el autorizado a continuar tramite del Sr. Presidente mediante Nota N.º N-DPP - 86-2022 (13/04/2023).

Que en razón de lo expuesto la Dirección General de Administración propicia iniciar los trámites en el sistema informático financiero, por un monto estimado de Pesos TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.060.000,00).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario, para afrontar el gasto que demande la presente erogación, obrando en adjunto N.º 5 comprobante de Preventivo Presupuestario N.º 173/2023.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria, para efectuar la contratación directa por compulsa abreviada, encuadrándose la misma y el gasto que de ella derive, en el Artículo 18 inciso L de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23. Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado, para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 0188/23 Anexo II y Resolución DPP N.º 45/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la convocatoria a contratación directa por compulsión abreviada, que tramita la contratación del servicio de limpieza, por el término de Doce (12) meses, para la Dirección Jurisdicción Zona Norte, por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 2º.-** APROBAR las bases de la convocatoria incluidas en el Formulario de Cotización N° 26/2023 obrante la misma como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente. –

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR el gasto de la contratación directa por compulsión abreviada, por la suma de Pesos TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.060.000,00). -

**ARTICULO 4º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a establecer la fecha y hora límite, para recepción de propuestas. –

**ARTICULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 - 30350 UG 2201 y UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia. –

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION D.G.A. N°** DDGA-13-2023

## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00026/2023**

**Pieza Administrativa E Nro. 95- E - 2023- 2201 - 0/**

**RAF** 22 Dirección Provincial de Puertos

**Fecha: 02/05/23**

**Apertura: 11/5/2023 12:30**

**Encuadre Legal:** Art.18 L) Ley N° 1015

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2023/22 32 -

| Reng. | Descripción   | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1     | <b>SERVICIO DE LIMPIEZA - RÍO GRANDE - Período 1 a 12 meses.</b>  |          |              |         |
|       | <b>. UNIDAD</b>   |          |              |         |
| >>    | <p>Descripción específica:</p> <p>Servicio de limpieza en la Dirección Jurisdicción Zona Norte, oficina modular y garita con baños, con una superficie aproximada total de 70m2. Más la limpieza del predio exterior (Corte de césped, control de maleza y recolección de basura). La prestación del servicio se deberá realizar en días hábiles con una carga horaria de cuatro horas diarias, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Ubicado en Beauvoir N° 531- Río Grande.</p> <p>Condiciones Generales: El precio de la contratación anual incluirá mano de obra, provisión de todos los insumos de limpieza, materiales, herramientas, implementos y maquinarias necesarias, para poder realizar los trabajos en su totalidad. Los materiales a utilizar serán de primera calidad (primeras marcas) y aptos para la función que estén destinados y bajo ningún concepto afecten la conservación del lugar, muebles, etc., debiendo resultar inofensivos para la salud de las personas.</p> <p>Se adjunta ANEXO I Bases y condiciones para la contratación.</p> | 12.00    | .....        | .....   |

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00026/2023

Pieza Administrativa E Nro. 95- E - 2023- 2201 - 0/

RAF 22 Dirección Provincial de Puertos

Fecha: 02/05/23

Apertura: 11/5/2023 12:30

Encuadre Legal: Art.18 L) Ley N° 1015

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/22 32 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

**TOTAL** :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ . \_ \_ . \_ \_)

|  |  |
|--|--|
| <b>Forma de Pago</b>                         | Contraprestación de factura y/o entrega del servicio |
| <b>Plazo de Entrega:</b>                     | inmediato  |
| <b>Mantenimiento de Oferta:</b>              | 30 Días  |
| <b>Lugar de Entrega:</b>                     | BEAUVOIR N° 531 - RÍO GRANDE                         |
| <b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>   | 12:00 HS. 11/05/2023                                 |
| <b>Domicilio de presentación de ofertas:</b> |  |
| <b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>     | compras@dpp.gob.ar BEAUVOIR N° 531 - RÍO GRANDE      |
| <b>Vigencia del Contrato:</b>                | 12 Meses   |
| <b>Garantía de Oferta:</b>                   | 1% Valor oferta                                      |
| <b>Requiere Muestra:</b>                     | No   |
| <b>Flete a Cargo</b>                         | Proveedor  |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **A N E X O I – BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/23**

### **ÍNDICE**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.....</b>  | <b>2</b>  |
| <b>Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Cláusula 4.- OFERTA.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>Cláusula 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>Cláusula 6.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>Cláusula 7.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>FORMULARIO 1 (DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN) .....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>FORMULARIO 2 (DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015).....</b> | <b>9</b>  |
| <b>CERTIFICADO DE VISITA.....</b>   | <b>11</b> |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Provincial de Puertos llama a Contratación Directa, destinada al servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección Jurisdicción Zona Norte Dirección Provincial de Puertos, ubicada en la calle REVERENDO PADRE BEAUVOIR Nº 531 - de la ciudad de RIO GRANDE.

## **Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

La oferta del servicio debe incluir la mano de obra, como así también la provisión de todos los insumos de limpieza, materiales, herramientas, implementos y maquinarias necesarias para poder realizar los trabajos en su totalidad.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad (primeras marcas) y aptos para la función que estén destinados y bajo ningún concepto afecten la conservación del lugar, muebles, etc., debiendo resultar inofensivos para la salud de las personas.

### **1. Descripción de las tareas a realizar**

El servicio se brindará en los siguientes sectores:

**1.1. Oficina modular:** Retiro y reemplazo diario de bolsas de los cestos de basura; limpieza de piso empleando productos que eviten la volatilidad del polvo, sacando toda mancha existente. Repaso de la totalidad de los mobiliarios existentes, artefactos eléctricos, paredes, techos, puertas, zócalos, teléfonos, etc. Se utilizarán los elementos químicos adecuados para cada caso y los útiles de trabajo respectivo.

**1.1.1. Baño:** Retiro y reemplazo de bolsas de los cestos de basura, limpieza y lavado general de la totalidad de los artefactos sanitarios, azulejos y espejos; desinfección de inodoro, mingitorio y rejillas de desagüe, con fluidos desinfectantes. Repaso de paredes, puerta, zócalos y lavado diario del piso. La empresa adjudicataria deberá proveer toallas descartables, papel higiénico y jabón líquido. Se deberá tomar especial recaudo para que los citados elementos se encuentren a disposición de los agentes a lo largo de toda la jornada laboral.

**1.1.2. Cocina:** Limpieza y lavado general (heladera, mesada, mueble bajo y sobre mesada), repaso de zócalos y lavado de piso.

**1.1.3. Puertas:** En las de madera, repaso con plumero y franela seca, en vidrios limpieza con productos especiales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**1.1.4. Muebles y mostradores:** Limpieza y mantenimiento de los mismos empleando productos de primera calidad que se adecuen al tipo de material de los mismos.

**1.1.5. Vidrios:** Repaso de vidrios de ventanas y puertas de acceso (las puertas de acceso, deberán limpiarse diariamente, el resto de los vidrios se limpiarán con una frecuencia no menor a una vez por semana).

**1.1.6. Ventanas:** Repasar ventanas, marcos y alfeizares.

**1.1.7. Elementos y equipos:** Limpieza con franela seca el exterior de computadora, impresoras, CPU, teléfonos, etc.

**1.1.8. Bronces y herrajes:** Se limpiarán con líquidos limpia metales y su posterior lustrado para mantener un brillo adecuado.

**1.2. Garita de control de acceso:** Limpieza general y colocación de productos desinfectantes.

**1.2.1. Baño:** Retiro y reemplazo de bolsa del cesto de basura, limpieza y lavado general de la totalidad de los artefactos sanitarios, azulejos y espejos; desinfección de inodoro y rejillas de desagüe con fluidos desinfectantes de primera calidad. Repaso de paredes, puerta, zócalos y lavado diario de los pisos. La empresa adjudicataria deberá proveer toallas descartables, papel higiénico y jabón líquido. Se deberá tomar especial recaudo para que los elementos citados se encuentren a disposición de los agentes a lo largo de toda la jornada laboral.

**1.3. Patio externo:** Corte de césped en espacios verdes (manteniendo una altura inferior a 5 cm). Limpieza y retiro de pasto cortado, ramas en el área en cuestión. La frecuencia se determinará de acuerdo a la estación del año (mínimo una (1) vez al mes), realizándose con la maquinaria correspondiente, por personal con vestimenta y protección necesaria para dicha tarea. Mantenimiento del predio, recolección de residuos que puedan encontrarse en el mismo con una frecuencia tres (3) veces por semana.

## **2. Materiales y Equipos a proveer:**

Sera por cuenta exclusiva del adjudicatario la provisión y reposición de los siguientes materiales:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Toallas de papel en sus correspondientes dispensadores en baños y cocina, paños de limpieza, papel higiénico, jabón para manos, desinfectante de ambientes, detergentes en cocina, no tóxicos, de primera calidad.

Bolsas de residuos para cada cesto de papel y de recolección para el depósito de los residuos fuera del edificio, se deberá prever entrega para su uso diario.

**2.1. Materiales a utilizar:** Aguas lavandinas, polvos limpiadores, Limpia-metales, franelas, plumeros, cepillos, escobillones, desodorante de ambiente con dispersor automático, y todo elemento necesario para la limpieza, los que serán de primera calidad y se suministrarán en cantidad suficiente para que el operario pueda realizar correctamente la limpieza a su cargo.

**2.2. Equipos, maquinarias y herramientas** para la ejecución de los trabajos de características y cantidad apropiadas para el buen desarrollo de los mismos, debiendo cumplir las normas de seguridad en vigencia.

### **3. Personal:**

Las tareas deberán ser efectuadas por un (1) operario, cumpliendo una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Además, el servicio será supervisado permanentemente por el adjudicatario, así como también será responsable de los materiales para la eficiencia del mismo.

El adjudicatario, al momento de la notificación de adjudicación, deberá designar por escrito a un responsable (supervisor) al cual La Dirección Jurisdicción Zona Norte se dirigirá ante cualquier comunicación y/o reclamo.

### **Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Jurisdicción Zona Norte de la Dirección Provincial de Puertos, sita en la calle Reverendo Padre Beauvoir Nº 531 - de la ciudad de Rio Grande, hasta el día y hora indicados en el formulario de invitación a cotizar, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora, o remitir por email al correo electrónico: [djzn@dpp.gob.ar](mailto:djzn@dpp.gob.ar)  
Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse al teléfono 02901-431443 internos 1124/1143 ó al correo electrónico: [compras@dpp.gob.ar](mailto:compras@dpp.gob.ar)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **Cláusula 4.- OFERTA**

La oferta se compone de los siguientes elementos:

1. Formulario de Solicitud de Cotización - Compra Directa N° 26/2023.
2. Original de la Garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.
3. Documentación detallada en la Cláusula 5 del presente.
4. Certificado de visita.

#### **Cláusula 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

1. Formulario 1 de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción, el cual se adjunta al presente.
2. Poderes concedidos y toda otra documentación que tienda a acreditar fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
3. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
4. Formulario 1 de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 – Prohibiciones de la Ley Provincial N° 1015 (Formulario A o B, según corresponda), contenido en el presente.
5. Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego.

6. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
7. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF), que habilite a realizar la actividad de limpieza.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## 8. Certificado de visita.

La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, deberá serlo como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección Jurisdicción Zona Norte de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.

Para la certificación ante la Dirección Jurisdicción Zona Norte deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

### **Cláusula 6.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la presentación de la oferta, los siguientes:

- Formulario de Solicitud de Cotización provisto por la D.P.P.
- Comprobante de la constitución de la Garantía de Oferta.
- Certificado de visita.

En caso de no presentar alguno de ellos, será motivo de rechazo de la oferta sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

### **Cláusula 7.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Conforme lo postula el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIOS DE PERSONAL, sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



apertura “Maestranza” de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p.

- Factor MATERIAS PRIMAS, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
- Factor GASTOS GENERALES, sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \{0,85 * (CCT130/75_1 / CCT130/75_0 - 1) + 0,10 * (IPC_1 / IPC_0 - 1) + 0,05 * (IPC_1 / IPC_0 - 1)\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## FORMULARIO 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de titular/ representante legal/apoderado (tachar lo que no corresponde) de \_\_\_\_\_ (indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía), con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Contratación Directa N° 78/2022, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## FORMULARIO 2

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015

(Completar la opción de formulario que corresponda)

#### Formulario - A

**Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas  
en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial**

**Para personas humanas:**

Lugar y Fecha, \_\_\_\_\_

El/La que suscribe \_\_\_\_\_ DNI/LE/LC/CI N°

\_\_\_\_\_ con domicilio especial en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

**“Artículo 26.- Prohibiciones.** No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*
- b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*
- c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*
- d) *fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;*
- e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*
- f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.”*

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Formulario - B**

**Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial**

**Para personas jurídicas:**

Lugar y Fecha, \_\_\_\_\_

El/La que suscribe \_\_\_\_\_ DNI/LE/LC/CI N° \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

**“Artículo 26.- Prohibiciones.** No podrán contratar con el Estado provincial:

- g) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*
- h) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*
- i) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*
- j) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;*
- k) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*
- l) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.”*

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **CERTIFICADO DE VISITA**

EXPEDIENTE D.P.P. E Nº 95-2023

CARATULA: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA D.J.Z.N. - AÑO 2023"

Por la presente se certifica que el Sr. \_\_\_\_\_ ha  
concurrido en el día de la fecha a la Dirección Jurisdicción Zona Norte de la Dirección  
Provincial de Puertos, a efectos de verificar y tomar conocimiento de las instalaciones en  
las que se realizará el servicio, para su correcta interpretación y cotización.

A los efectos de su presentación en la OFERTA, se extiende la presente certificación en la  
ciudad de Ushuaia, a los.....días del mes de mayo del año 2023.

\_\_\_\_\_  
Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del oferente

Firmado Electrónicamente por  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
COLLADO Rodolfo Adrián  
Direccion Provincial de Puertos  
Director General de Administracion  
02/05/2023 15:43